

RESOLUCIÓN No. 117 DE 2023

“Por la cual se confiere una comisión, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL SETP TRANSFEDERAL S.A.S.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 del año 1998, el Decreto 1950 del año 1973, el Decreto 1042 del año 1978, el Decreto 0506 del 2022 expedido por el Alcalde Municipal, los Estatutos Sociales de la Entidad, el Decreto 908 del 2023 y la Resolución Interna No. 074 del 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los servidores públicos (y/o contratistas) en ejercicio de la función administrativa deben ser enviados en comisión de servicios para ejercer las funciones propias del empleo (cuando sea necesario), por lo cual, el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. a través de la Resolución No. 074 del 26 de julio del 2023, se acogió a lo estipulado en el Decreto Nacional No. 908 del 02 de junio del 2023 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y adoptó las escalas de viáticos y gastos de viaje para los funcionario y contratistas de la entidad.

Que, en la ciudad de Valledupar se programó una visita al Ministerio de Transporte, realizar la mesa de socialización de los productos del componente de tecnología, el día 29 de noviembre del 2023.

Que, para el normal desarrollo de las actividades del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. se hace necesario autorizar el desplazamiento del contratista **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.400.380, en su calidad de Líder del Área de Operaciones del SETP TRANSFEDERAL S.A.S. para asistir a la reunión mencionada anteriormente.

Que, en las obligaciones generales establecidas en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 003 de 2023, prevé como una de las obligaciones del contratista: “1. *Atender cualquier solicitud que, con relación del desarrollo del objeto contractual, efectúe el Gerente del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., y que requiera el desplazamiento a otra ciudad, asumiendo así el SETP TRANSFEDERAL S.A.S. el costo del desplazamiento, eso es, tiquetes y gastos de viaje*”.

Así mismo, en el artículo primero, parágrafo segundo de la Resolución No. 074 del 26 de julio de 2023, se estableció que no se autorizará el pago de gastos de desplazamiento a contratistas que no tengan prevista tal situación en el clausulado del contrato.

Que, en cumplimiento de la cláusula anterior es necesario que el contratista en mención se traslade durante los días en mención y por el objeto que a continuación se señala:

FECHA INICIO COMISIÓN:	28 de noviembre de 2023.
FECHA TERMINACIÓN COMISIÓN:	29 de noviembre de 2023.
LUGAR DE LA COMISIÓN:	Bogotá D.C.
N° DE DÍAS AUTORIZADOS:	Uno (1)
OBJETO:	Socialización de productos de la consultoría tecnológica.

RESOLUCIÓN No. 117 DE 2023

“Por la cual se confiere una comisión, se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al profesional **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN**, contratista del SETP TRANSFEDERAL S.A.S., el desplazamiento a la ciudad de Valledupar, los días mencionados anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista, tiene derecho a tiquetes aéreos y gastos de viaje, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.05 “Otros Gastos Elegibles Asociados a la Ejecución del Proyecto de Infraestructura”, según certificado de disponibilidad presupuestal N°CD12 – 238 del 24 de noviembre del 2023,

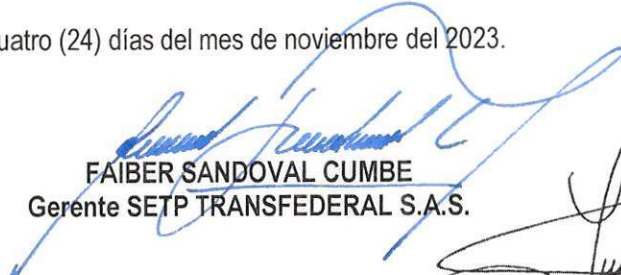
ARTÍCULO TERCERO: Reconózcase al profesional **JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.400.380, la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.837.320,50) M/CTE.**, discriminados así: **VIÁTICOS:** Un (1) día pernoctado por valor de **CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 416.087,00) M/CTE.**, un (1) día sin pernoctar por valor de **DOSCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 208.043,50) M/CTE.**, y tiquetes aéreos de ida y regreso por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$1.213.190,00) M/CTE.**

ARTÍCULO CUARTO: El pago de los viáticos y gastos de viaje, se legalizará y realizará una vez entregado los cumplidos del desplazamiento, así como tiquetes aéreos e informe de su desplazamiento.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

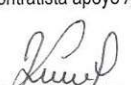
Dado en Neiva (H), a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2023.



FAIBER SANDOVAL CUMBE
Gerente SETP TRANSFEDERAL S.A.S.



Proyecto: Natalia Trujillo Gámez
Contratista apoyo Administrativo



Vo Bo: Kelly Johana Pascuas Bautista
Contratista Asesora Jurídica



Revisó: Lucy Norelly Loaiza Velásquez
Contratista Líder Administrativa y Financiera